



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 982 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 10 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1411, se aprueba el marco normativo que regula el funcionamiento y las actividades que brindan las Sociedades de Beneficencia, y que permita su fortalecimiento como instituciones orientadas al cierre de brechas de servicios en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el plan de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las sociedades de Beneficencia Públicas y juntas de participación social y de los hogares a cargo del programa integral nacional para el bienestar familiar-INABIF a los Gobiernos locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N°048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría Descentralización N°053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N°004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las sociedades de la Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del programa Integral Nacional para el bienestar familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES, incluidas en el Decreto Supremo N°036-2007-PCM";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno respecto de las sociedades de Beneficencia Pública y junta de participación social en el marco del proceso de descentralización, las cuales son detalladas en la matriz específica de distribución de funciones por niveles de gobierno de las sociedades de Beneficencia Pública y juntas de participación social que en anexo forma parte integrante del citado decreto supremo;

Que, el Decreto Legislativo N°1411, en el artículo 3º inc. 3.1.) señala que "Las Sociedades de Beneficencia son personas Jurídicas de derecho público interno, de ámbito local Provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económico y financiera";

Que, asimismo la precitada norma indica en el artículo 8º "Conformación del Directorio", inciso 8.1). que "El directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funcionaba la sociedad de beneficencia, contar con estudios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...). Asimismo, en el inciso.8.2.) Señala que "la composición del directorio es la siguiente: a) tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente del directorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2019-A/MPSM, de fecha 20 de Mayo del 2019, se designó como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, al Bach. Educ. JUAN OLIVER ARÉVALO DEL ÁGUILA;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCLUIR a partir de la fecha la designación del Bach. Educ. JUAN OLIVER ARÉVALO DEL ÁGUILA, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. HENRY TANG DEL CASTILLO, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T
C.C
GM
C.C:
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

A-01042-2019

MEMORANDO N° 213 -2019-A-MPSM

A : ABOG. CHARLES MANUEL SALDAÑA PEREYRA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyectar Resolución de Alcaldía

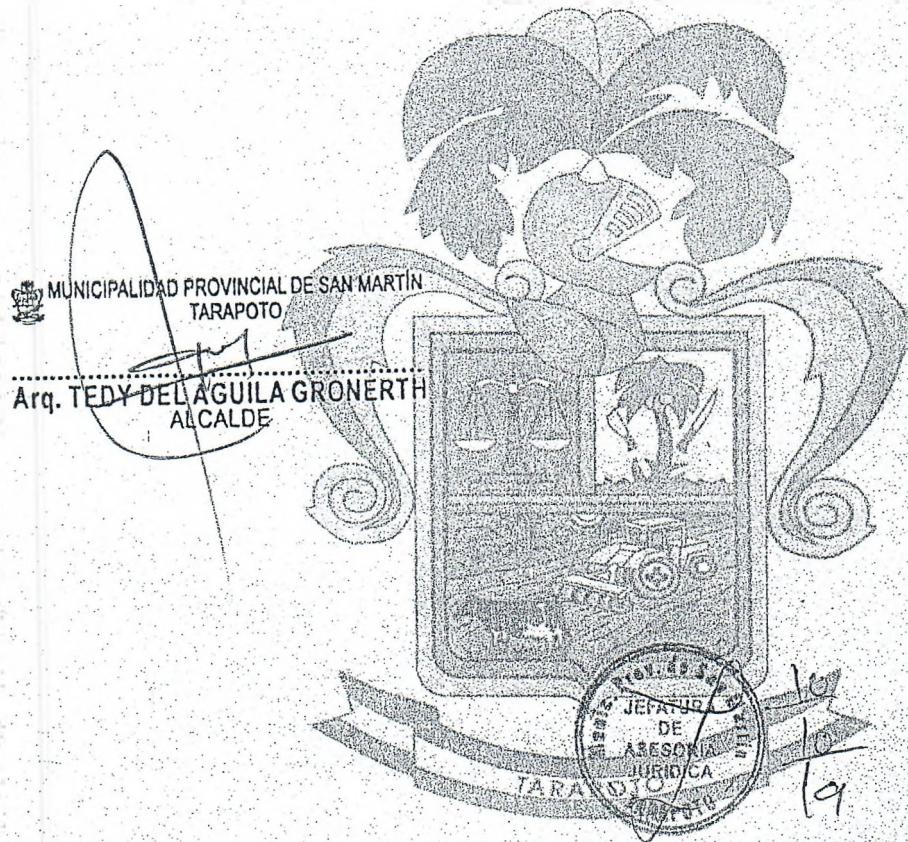
FECHA : Tarapoto, 10 de Octubre de 2019

Por el presente, sírvase proyectar la siguiente resolución:

- Dar por concluido a partir de la fecha al Bach.Educ. Juan Oliver Arévalo del Águila, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, designado con Resolución de Alcaldía N° 461-2019-A/MPSM, de fecha 20.5.2019.
- Designar a partir de la fecha al Ing. Henry Tang del Castillo, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto

Atentamente,

TDG-A-MPSM
C.C.
G.M.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461 -2019-A/MPSM

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1411, se aprueba el marco normativo que regula el funcionamiento y las actividades que brindan las Sociedades de Beneficencia, y que permita su fortalecimiento como instituciones orientadas al cierre de brechas de servicios en favor de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2007-PCM, se aprobó el plan de transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las sociedades de Beneficencia Públicas y juntas de participación social y de los hogares a cargo del programa integral nacional para el bienestar familiar-INABIF a los Gobiernos locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N°048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría Descentralización N°053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N°004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del programa Integral Nacional para el bienestar familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, incluidas en el Decreto Supremo N°036-2007-PCM";

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MINDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de gobierno respecto de las sociedades de Beneficencia Pública y junta de participación social en el marco del proceso de descentralización, las cuales son detalladas en la matriz específica de distribución de funciones por niveles de gobierno de las sociedades de Beneficencia Pública y juntas de participación social que en anexo forma parte integrante del citado decreto supremo;

Que, el Decreto Legislativo N°1411, en el artículo 3º inc. 3.1.) señala que "Las Sociedades de Beneficencia son personas Jurídicas de derecho público interno de ámbito local Provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económico y financiera".

Que, asimismo la precitada norma indica en el artículo 8º "Conformación del Directorio", inciso 8.1) que "El directorio está integrado por cinco (5) miembros quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funcionaba la sociedad de beneficencia, contar con estudios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas (...). Asimismo, en el inciso.8.2.) Señala que "la composición del directorio es la siguiente: a) tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente del directorio;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPSM, de fecha 09 de Mayo del 2019, se designó a tres (3) miembros que conformaran el Directorio de la Beneficencia Pública de Tarapoto. Siendo que, con fecha 17 de Mayo del 2019, uno de sus miembros; esto es, la Obstetra Nancy García del Águila, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que fue aceptada con Resolución de Alcaldía N° 460-2019-A/MPSM. Por tanto, resulta necesario designar a su reemplazante y nuevo miembro del citado Directorio;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al Bach. Educ. **JUAN OLIVER ARÉVALO DEL ÁGUILA**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.mpsm.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

TDG/A/MPSM-T
C.C.
ORH
GM
OAJ
C.C:
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia

Yo, JUAN OLIVER ALÉVALO DEL AGUILA

(Nombres y apellidos); identificado (a) con DNI N° 00886821; con domicilio en JN. OREGON 894 TARAPOTO del distrito de TARAPOTO, del departamento de SAN MARTIN; mediante la presente DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

01	No soy miembro del Directorio de otra Sociedad de Beneficencia.
02	No registro antecedentes penales, policiales y judiciales.
03	No tengo sanción de suspensión e inhabilitación vigente.
04	No he sido condenado/a con sentencia firme y vigente por la comisión de delito doloso contra el patrimonio, por actos de corrupción, violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, fe pública y contra la administración pública.
05	No estoy considerado como deudor/a deficiente, dudos y de pérdida, en las centrales de riesgo crediticio.
06	No tengo pendiente el pago por reparación civil ordenada por sentencia firme.
07	No tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los/las funcionarios/as responsables de la designación de los miembros del Directorio.
08	No mantengo ni he mantenido una relación contractual no laboral y por un monto superior de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias con la Sociedad de Beneficencia en los doce (12) meses anteriores a la suscripción de la presente Declaración Jurada.
09	No poseo ni he poseído una participación superior al 5% del capital o patrimonio social de una persona jurídica con quien la Sociedad de Beneficencia haya tenido una relación contractual superior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en los doce (12) meses anteriores a la suscripción de la presente Declaración Jurada.
10	Resido en el ámbito de jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia desde hace aproximadamente <u>15</u> años.

11 Asimismo, declaro que percibo ingresos en mi condición de: (Marcar con un aspa)

Trabajador dependiente	(X)
Trabajador independiente	()
Jubilado	(X)
Comerciante	()
Empresario	(X)
No percibo ingresos	()

De ser el caso, precisar la institución donde trabaja:

Nombre de la Institución donde trabajo actualmente	Dirección	Labor desarrollada	Fecha de ingreso
a)			
b)			

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Del mismo modo, autorizo a la entidad efectuar las acciones de comprobación de veracidad necesarias y me comprometo a reemplazar la presente declaración jurada por los certificados originales, según sean requeridos. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Ciudad de TARAPO del día 20 del mes de Mayo del año 2019.



Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. A. M. A."/>

DNI: 00886521



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

A.O 01042.2019

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 0223 -2019-OAJ/MPSM

A : ARQ. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REFERENCIA : MEMORANDO N° 213-2019-A/MPSM

FECHA : 11 de Octubre de 2019

Municipalidad Provincial de San Martín
Despacho de Alcaldía

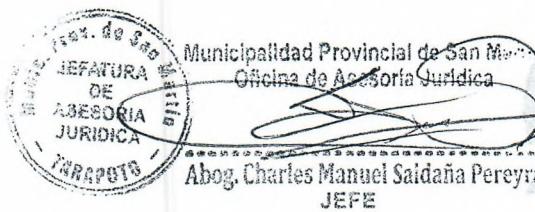
RECIBIDO	
Fecha:	11 OCT 2019
Hora:	08:25 Firma:

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención a la referencia, remitirle proyecto de Resolución de Alcaldía sobre designación del Ing. Henry Tang del Castillo como miembro de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CC.
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
Oficina de Asesoría Jurídica
Abog. Charles Manuel Saídaña Pereyra
JEFE

